



Gobierno Regional de Ica

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 072-2020-GORE-ICA/GRAF

Ica, 29 JUL. 2020

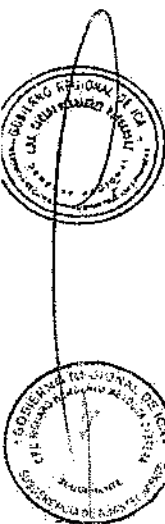
VISTO: El Informe N° 062-2020-GORE-ICA/GRAF/SABA del 29 de julio de 2020, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, que sustenta el reconocimiento de pago de la persona Rosario Marina Lengua Ramos, sujeto a las contrataciones menores a 8 UIT,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud s/n de fecha 03 de julio de 2020 presentado por la persona Rosario Marina Lengua Ramos, se requirió el pago por el servicio de fotocopiado a favor de diversas oficinas del Gobierno Regional de Ica, en el periodo de febrero y marzo de 2020, por el importe de S/2,945.60 (Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 60/100 Soles), ante la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, el mismo que no ha sido honrado oportunamente por la falta de gestión de la disponibilidad presupuestal y que no permitió la emisión de la orden de servicio oportunamente

Que, se habiéndose realizado la verificación respectiva de los tickets visados por las diversas oficinas del Gobierno Regional de Ica y con la conformidad de la Unidad de Servicios Generales según el Memorando N° 254-2020-USG-SABA por el periodo de febrero y marzo de 2020, conforme se aprecia en los cargos de los tickets que convalidan el servicio de fotocopiado y cuenta con el visto bueno del área correspondiente al que se le brindó dicho servicio, los cuales indican el periodo y la cantidad de copias brindadas a las diversas áreas, asimismo se ha precisado en el Informe N° 062-2020-GORE-ICA/GRAF/SABA emitido por la Subgerencia de Abastecimiento que corresponde proceder con el reconocimiento de pago, más aún de la evaluación respectiva se advierte que dicho servicio corresponde al importe de S/5,785.10 (Cinco Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 10/100 Soles) por el mes de febrero y S/2,943.80 (Dos Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 80/100 Soles) por el mes de marzo, según el siguiente detalle:

MES DE FEBRERO DE 2020			
OFICINA	CANTIDAD	SERVICIO	IMPORTE (S/.)
GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE	1637 copias	FOTOCOPIADO SIMPLE Y REDUCCIONES	163.70
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	4189 copias		418.90
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO	4692 copias		469.20
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1129 copias		112.90
SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL	2912 copias		291.20
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA	6550 copias		655.00
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	2948 copias		294.80
SUBGERENCIA DE TESORERÍA	1304 copias		130.40
SUBGERENCIA DE OBRAS	2879 copias		287.90
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	1308 copias		130.80
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO	715 copias		71.50
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL	513 copias		51.30
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	695 copias		69.50
PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL	24580 copias		2,458.00
PORTERÍA	19 copias		1.90
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO	1155 copias		115.50
SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD	27 copias		2.70
SECRETARIA GENERAL	172 copias		17.20
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA	363 copias		36.30
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO, PROMOCIÓN Y EMPLEO	64 copias		6.40
TOTAL:			S/5,785.10

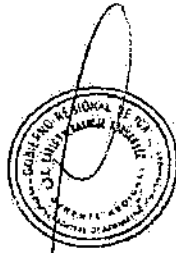




Gobierno Regional de Ica

151

MES DE MARZO DE 2020			
OFICINA	CANTIDAD	SERVICIO	IMPORTE (S/.)
GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE	387 copias	FOTOCOPIADO SIMPLE Y REDUCCIONES	28.70
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	375 copias		37.50
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO	244 copias		24.40
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	193 copias		19.30
SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL	1736 copias		173.60
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA	3752 copias		375.20
SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA	165 copias		16.50
SUBGERENCIA DE TESORERÍA	408 copias		40.80
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	1957 copias		195.70
SUBGERENCIA DE OBRAS	723 copias		72.30
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	169 copias		16.90
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO	2169		216.90
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL	532 copias		53.20
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	85 copias		8.50
PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL	8615 copias		861.50
SECRETARIA TÉCNICA	210 copias		21.00
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	894 copias		89.40
SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD	24 copias		2.40
SECRETARIA GENERAL	72 copias		7.20
DESARROLLO SOCIAL	675 copias		67.50
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	659 copias	65.90	
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA	1132 copias	113.20	
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO, PROMOCIÓN Y EMPLEO	4257 copias	425.70	
TOTAL:			S/2,943.80



Que, la Subgerencia de Presupuesto otorgó la disponibilidad presupuestal según la Nota N° 551-2020, del cual se advierte que cuenta con saldo para el pago del servicio de fotocopiado simple y reducciones, ejecutado a favor de diversas oficinas del Gobierno Regional de Ica en el período que comprende de febrero y marzo de 2020;

La Unidad de Servicios Generales de la Subgerencia de Abastecimiento, mediante el Informe N° 254-2020-SABA/USG señala que el pedido de reconocimiento de pago de la persona Rosario Marina Lengua Ramos, cuenta con la conformidad por parte de las diversas áreas del Gobierno Regional de Ica, la cual corresponde al monto total de S/8,728.90 (Ocho Mil Setecientos Veintiocho con 90/100 Soles) que comprende el período de febrero y marzo de 2020; además sostiene que resultaría factible se determine el reconocimiento de pago por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas.

En concreto, para que se genere una obligación recíproca entre las partes (obligación de entregar bienes, prestar servicios u obras del contratista y la obligación de pagar de la Entidad) resulta indispensable que se formalice la relación contractual entre ambos; en ese sentido, por corresponder al presente caso debemos señalar que las contrataciones menores a 8 UIT como un supuesto excluido de la aplicación de la Ley N° 30225, a nivel del Gobierno Regional de Ica que se encuentran regulados a través de la Directiva Regional N° 001-2017-GORE-ICA/GRAF aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 100-2017-GORE-ICA/GRAF; el cual establece las normas y procedimientos que permitan la atención oportuna de los requerimientos para la contratación de bienes y servicios.

La citada Directiva establece las reglas para concretar la contratación de los bienes y servicios a través de: a) las disposiciones generales, referido a la formulación de los Términos de



Gobierno Regional de Ica



Referencia - TDR y Especificaciones Técnicas -E.E.TT; y b) disposiciones específicas, referidos a la evaluación del requerimiento con la debida indicación de la disponibilidad presupuestal, perfeccionamiento del contrato mediante la orden de compra o servicio, compromiso y devengado, conformidad, trámite del pago, entre otros aspectos. Asimismo, en el literal f) de las disposiciones finales de la indicada Directiva se establece que bajo ninguna circunstancia procede la adquisición de bienes o contrataciones de servicios en vías de regularización.

En el presente caso, se puede constatar la ejecución de una determinada prestación por la persona indicada, que no ha sido perfeccionado mediante la orden de servicio, del cual la Entidad no estaría vinculado; sin embargo, en los casos que la Entidad se haya beneficiado con las prestaciones ejecutadas por un proveedor de forma irregular, es atendible su pago considerando que no es legítimo del enriquecimiento indebido y para ello debe considerarse el costo de lo efectivamente ejecutado.

El artículo 1954 del Código Civil señala que "aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otra está obligado a indemnizarlo"; por lo que, si cada una de las áreas usuarias señaladas obtuvieron la prestación de un servicio por parte de las personas que formulan su reconocimiento de pago, este tendrá derecho a exigir que se le reconozca el precio del servicio que se ha prestado aun cuando se haya realizado sin observar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado. Siendo así, es pertinente la aplicación supletoria del Código Civil.

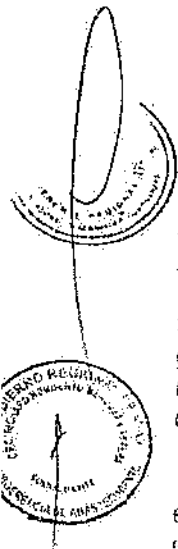
Siendo así, para que se configure un enriquecimiento sin causa y, por ende, pueda ejercitarse la respectiva acción, es necesario que se verifiquen las siguientes condiciones: "a) el enriquecimiento del sujeto demandado y el empobrecimiento del actor; b) la existencia de un nexo de conexión entre ambos eventos; y c) la falta de una causa que justifique el enriquecimiento." Asimismo, es importante precisar que un requisito adicional para que se configure un enriquecimiento sin causa en el marco de las contrataciones del Estado es que este no sea el resultado de actos de mala fe del empobrecido; es decir, el proveedor debe haber ejecutado las prestaciones de buena fe, lo que implica necesariamente que hayan sido válidamente requeridas o aceptadas por el funcionario o funcionarios competentes de la Entidad.

De esta manera, para que en el marco de las contrataciones del Estado se verifique un enriquecimiento sin causa es necesario: i) que la Entidad se haya enriquecido y el proveedor se haya empobrecido; ii) que exista conexión entre el enriquecimiento de la Entidad y el empobrecimiento del proveedor, la cual estará dada por el desplazamiento de la prestación patrimonial del proveedor a la Entidad; iii) que no exista una causa jurídica para esta transferencia patrimonial, como puede ser la ausencia de contrato (o su nulidad), de contrato complementario, o de la autorización correspondiente para la ejecución de prestaciones adicionales; y iv) que las prestaciones hayan sido ejecutadas de buena fe por el proveedor.

En el presente caso, se colige que las áreas usuarias permitieron que se ejecute el servicio de fotocopiado en el período que comprende de febrero y marzo de 2020, sin que para ello se haya formalizado la orden de servicio que permitiera el pago correspondiente, con lo que se configura el enriquecimiento sin causa; que aun cuando, se ha procedido sin sujetarse a lo previsto en la normativa aplicable, el Gobierno Regional de Ica se ha beneficiado de las prestaciones ejecutadas.

En base a la documentación que obra en el expediente, contando con el informe de la Subgerencia de Abastecimiento respectivamente, la conformidad del servicio por las diversas oficinas del Gobierno Regional de Ica, conforme se ha indicado en el informe de visto emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y a fin de evitar que se generen mayores costos para el Gobierno Regional de Ica, corresponde proceder a reconocer la deuda pendiente de pago.

Por lo que, de conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020-GORE-ICA/GR;





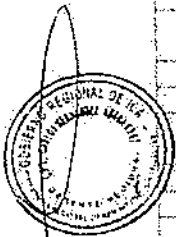
Gobierno Regional de Ica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el pago por el servicio de fotocopiado por el importe total de S/8,728.90 (Ocho Mil Setecientos Veintiocho con 90/100 Soles), de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, en el siguiente detalle:

MES DE FEBRERO DE 2020			
OFICINA	CANTIDAD	SERVICIO	IMPORTE (S/.)
GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE	1637 copias	FOTOCOPIADO SIMPLE Y REDUCCIONES	163.70
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	4189 copias		418.90
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO	4692 copias		469.20
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	1129 copias		112.90
SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL	2912 copias		291.20
SUBGERENCIA DE GESTION DOCUMENTARIA	6550 copias		655.00
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTO	2948 copias		294.80
SUBGERENCIA DE TESORERIA	1304 copias		130.40
SUBGERENCIA DE OBRAS	2879 copias		287.90
SUBGERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS	1308 copias		130.80
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO	715 copias		71.50
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL	513 copias		51.30
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	695 copias		69.50
PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL	24580 copias		2,458.00
PORTERIA	19 copias		1.90
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO	1155 copias		115.50
SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD	27 copias		2.70
SECRETARIA GENERAL	172 copias		17.20
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANIA	363 copias		36.30
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO, PROMOCION Y EMPLEO	64 copias		6.40
TOTAL:			5,5,785.10

MES DE MARZO DE 2020			
OFICINA	CANTIDAD	SERVICIO	IMPORTE (S/.)
GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE	387 copias	FOTOCOPIADO SIMPLE Y REDUCCIONES	38.70
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	375 copias		37.50
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO	244 copias		24.40
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	193 copias		19.30
SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL	1736 copias		173.60
SUBGERENCIA DE GESTION DOCUMENTARIA	3752 copias		375.20
SUBGERENCIA DE EJECUCION COACTIVA	165 copias		16.50
SUBGERENCIA DE TESORERIA	408 copias		40.80
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	1957 copias		195.70
SUBGERENCIA DE OBRAS	723 copias		72.30
SUBGERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS	169 copias		16.90
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO	2163 copias		216.30
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL	522 copias		52.20
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	85 copias		8.50
PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL	8616 copias		861.60
SECRETARIA TECNICA	210 copias		21.00
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO	894 copias		89.40
SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD	24 copias		2.40
SECRETARIA GENERAL	72 copias		7.20
DESARROLLO SOCIAL	675 copias		67.50





Gobierno Regional de Ica



SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	669 copias		66.90
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANIA	1232 copias		113.20
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO, PROMOCION Y EMPLEO	4257 copias		425.70
TOTAL:			5/2,943.80

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago de la deuda reconocida en el artículo precedente. Para lo cual, debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto descrito en la Certificación N° 0551-2020, en el siguiente detalle:

Afectación Presupuestal de la Certificación N° 551	
Item	Descripción
Meta	041
Fuente de Ingresos	Recursos Ordinarios
Clasificador	2.3.2.7.11.6 Servicios de impresiones, encuadernación y empastado

ARTICULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la persona señalada en el cuadro precedente, a las demás áreas vinculadas del Gobierno Regional de Ica para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 4º.- PUBLICAR la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 D. P. CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ
 GERENTE REGIONAL



